



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2026, de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, por la que se resuelve la convocatoria pública de subvenciones a entidades locales destinadas a financiar la recogida de residuos en playas 2026.

Tramitado el expediente de referencia resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 15 de junio de 2026, de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, se convocaron subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar la recogida de residuos en playas 2026, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por Orden de 6 de abril de 2026, de la citada Consejería.

Segundo.—El extracto de esta convocatoria se publicó en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 188, de 22 de junio de 2026, iniciándose el plazo de presentación de solicitudes el día siguiente, y finalizando éste el día 13 de julio de 2026. Durante el mismo se presentaron las solicitudes recogidas en el anexo I.

Tercero.—Con fecha 31 de julio de 2026, el Servicio de Gestión, Planificación y Promoción Ambiental, como órgano instructor del procedimiento, emite el informe de resultados de la citada convocatoria. En dicho informe se verificó la admisibilidad de las solicitudes presentadas, siendo admitidas a trámite todas ellas.

Cuarto.—El 31 de julio de 2026, se reúne la Comisión de Valoración prevista en la convocatoria, al objeto de examinar el informe emitido por el órgano instructor, en el que consta el resultado de la aplicación de los criterios de cuantificación. La Comisión emitió el citado informe que quedó recogido en el acta levantada al efecto, que obra en el expediente, y acordó elevar el acta y su informe al órgano instructor para la continuación del procedimiento.

Quinto.—Notificada la propuesta de resolución provisional y concedido el trámite de audiencia previsto en la base reguladora decimocuarta, el Ayuntamiento de Gijón presentó alegaciones frente a la misma. El Ayuntamiento de Ribadesella no efectuó manifestación alguna dentro del plazo concedido, mientras que el resto de entidades interesadas comunicaron expresamente su decisión de no formular alegaciones, aceptando nueve de ellas la ayuda propuesta.

Sexto.—Analizadas las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Gijón, el Servicio de Gestión, Planificación y Promoción Ambiental emitió informe de fecha 19 de agosto de 2026 proponiendo su desestimación. Con fecha 25 de agosto de 2026 se formuló propuesta de resolución definitiva, que fue notificada a las entidades interesadas que no habían manifestado expresamente la aceptación de la ayuda, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para la aceptación expresa de la misma. Constan en el expediente las aceptaciones expresas de la subvención propuesta por todas las entidades interesadas. En consecuencia, procede elevar la propuesta de resolución definitiva para la resolución del procedimiento de concesión.

Séptimo.—En la aplicación presupuestaria 1806.443D.463.214 "Ayudas recogida de residuos en playas" de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2026 existe crédito adecuado y suficiente destinado a la concesión de las mencionadas subvenciones por importe de un millón de euros (1.000.000 €).

Fundamentos de derecho

Primero.—La concesión de las presentes ayudas se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones del Principado de Asturias, y por el Decreto 105/2005, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión de subvenciones a entidades locales en régimen de concurrencia competitiva.

Asimismo, resulta de aplicación la Orden de 6 de abril de 2026, de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar la recogida de residuos en playas, así como la Resolución de 15 de junio de 2026, de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, por la que se efectúa la correspondiente convocatoria.

La instrucción del procedimiento se ha desarrollado de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras y en la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva por el procedimiento simplificado contemplado en la letra b) del apartado 1 del artículo 67 quinquies del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.



Segundo.—Conforme a la condición decimotercera de la convocatoria, finalizado el trámite de audiencia, la persona titular de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, dictará la resolución por la que se resuelve el procedimiento de concesión de las subvenciones, que sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, en relación con la información a suministrar a la BDNS, y de una posible notificación individual a través de la sede electrónica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la LPAC, se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* con lo que se considerarán notificadas las entidades interesadas.

Tercero.—La condición decimoséptima de la convocatoria establece que las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias, sin necesidad de constituir garantías, mediante un único pago anticipado por el importe total concedido, como financiación necesaria para la ejecución de las actuaciones subvencionadas, quedando exoneradas de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el momento del pago.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Conceder las subvenciones destinadas a financiar la recogida de residuos en playas durante el ejercicio 2026 a las entidades locales relacionadas en el anexo IV, por un importe total de setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con diez céntimos (794.494,10 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1806.443D.463.214 "Ayudas recogida de residuos en playas" de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026.

Segundo.—Disponer gasto a favor de las entidades beneficiarias y por los importes individualizados que figuran en el anexo IV, por un importe total de 794.494,10 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1806.443D.463.214 "Ayudas recogida de residuos en playas" de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026.

Tercero.—Reconocer las obligaciones derivadas de las subvenciones concedidas y ordenar el abono anticipado del importe total de las ayudas concedidas, exonerando a las entidades beneficiarias de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, teniendo dicha publicación efectos de notificación a las entidades interesadas, y el suministro a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la información relativa a las subvenciones concedidas, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 14 de octubre de 2026.—El Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2026-08548.

ANEXO I

Relación de solicitudes presentadas

Nº	Expte. SITE	Número anotación	Fecha anotación	Ayuntamiento solicitante	Subvención solicitada (€)	S _i Superficie total playas a limpiar (Km²)	P _i Presupuesto anual del Ayuntamiento (€)	K _i Coste total presupuestado (IVA incluido) (€)
1	AYUD/2026/86685	ENT20260738613	25/06/2026 09:18	GOZÓN	96.452,52	0,27	16.751.172,09	120.565,65
2	AYUD/2026/87073	ENT20260756069	30/06/2026 12:59	SOTO DEL BARCO	85.659,65	0,01	3.587.806,69	95.177,39
3	AYUD/2026/88600	ENT20260765477	02/07/2026 09:18	NAVIA	24.275,07	0,20	10.070.000,00	27.833,58
4	AYUD/2026/88610	ENT20260765816	02/07/2026 09:56	MUROS DE NALÓN	56.631,51	0,08	2.250.000,00	62.923,90
5	AYUD/2026/88882	ENT20260778977	06/07/2026 13:09	EL FRANCO	15.525,00	0,09	5.091.875,68	17.250,00
6	AYUD/2026/89025	ENT20260788415	08/07/2026 12:21	CARAVIA	14.687,44	0,12	1.652.445,00	16.319,38
7	AYUD/2026/89185	ENT20260793862	09/07/2026 13:22	CASTROPOL	25.797,50	0,18	5.209.652,00	28.663,89
8	AYUD/2026/89183	ENT20260793872	09/07/2026 13:23	CARREÑO	63.370,86	0,18	17.189.215,06	79.213,58
9	AYUD/2026/89603	ENT20260797775	10/07/2026 11:47	GIJÓN	158.763,00	0,39	309.990.900,00	158.763,00
10	AYUD/2026/89607	ENT20260797841	10/07/2026 11:54	COLUNGA	35.987,90	0,05	4.235.915,00	39.986,56
11	AYUD/2026/89609	ENT20260799196	10/07/2026 14:33	RIBADESELLA	76.395,39	0,34	9.852.132,64	95.495,00
12	AYUD/2026/89611	ENT20260803791	13/07/2026 11:30	LLANES	111.316,89	0,39	23.011.357,87	111.316,89
13	AYUD/2026/89612	ENT20260804622	13/07/2026 13:07	TAPIA DE CASARIEGO	47.057,74	0,28	4.745.000,00	49.687,31
14	AYUD/2026/89619	ENT20260804857	13/07/2026 13:32	VALDÉS	52.456,89	0,15	14.176.478,21	65.571,11
15	AYUD/2026/89621	ENT20260804858	13/07/2026 13:32	COAÑA	13.394,70	0,04	3.286.855,71	14.883,00
16	AYUD/2026/89672	ENT20260805377	13/07/2026 15:02	CUDILLERO	55.417,81	0,17	6.723.411,70	61.575,34
17	AYUD/2026/89671	ENT20260805670	13/07/2026 16:10	VILLAVICIOSA	62.011,00	0,17	20.378.084,73	85.434,69

ANEXO II

Solicitudes presentadas y admitidas a trámite

Nº	Expte. SITE	Número anotación	Fecha anotación	Ayuntamiento solicitante	Subvención solicitada (€)	S _i Superficie total playas a limpiar (Km²)	P _i Presupuesto anual del Ayuntamiento (€)	K _i Coste total presupuestado (IVA incluido) (€)
1	AYUD/2026/86685	ENT20260738613	25/06/2026 09:18	GOZÓN	96.452,52	0,27	16.751.172,09	120.565,65
2	AYUD/2026/87073	ENT20260756069	30/06/2026 12:59	SOTO DEL BARCO	85.659,65	0,01	3.587.806,69	95.177,39
3	AYUD/2026/88600	ENT20260765477	02/07/2026 09:18	NAVIA	24.275,07	0,20	10.070.000,00	27.833,58
4	AYUD/2026/88610	ENT20260765816	02/07/2026 09:56	MUROS DE NALÓN	56.631,51	0,08	2.250.000,00	62.923,90
5	AYUD/2026/88882	ENT20260778977	06/07/2026 13:09	EL FRANCO	15.525,00	0,09	5.091.875,68	17.250,00
6	AYUD/2026/89025	ENT20260788415	08/07/2026 12:21	CARAVIA	14.687,44	0,12	1.652.445,00	16.319,38
7	AYUD/2026/89185	ENT20260793862	09/07/2026 13:22	CASTROPOL	25.797,50	0,18	5.209.652,00	28.663,89
8	AYUD/2026/89183	ENT20260793872	09/07/2026 13:23	CARREÑO	63.370,86	0,18	17.189.215,06	79.213,58
9	AYUD/2026/89603	ENT20260797775	10/07/2026 11:47	GIJÓN	158.763,00	0,39	309.990.900,00	158.763,00
10	AYUD/2026/89607	ENT20260797841	10/07/2026 11:54	COLUNGA	35.987,90	0,05	4.235.915,00	39.986,56
11	AYUD/2026/89609	ENT20260799196	10/07/2026 14:33	RIBADESELLA	76.395,39	0,34	9.852.132,64	95.495,00
12	AYUD/2026/89611	ENT20260803791	13/07/2026 11:30	LLANES	111.316,89	0,39	23.011.357,87	111.316,89
13	AYUD/2026/89612	ENT20260804622	13/07/2026 13:07	TAPIA DE CASARIEGO	47.057,74	0,28	4.745.000,00	49.687,31
14	AYUD/2026/89619	ENT20260804857	13/07/2026 13:32	VALDÉS	52.456,89	0,15	14.176.478,21	65.571,11
15	AYUD/2026/89621	ENT20260804858	13/07/2026 13:32	COAÑA	13.394,70	0,04	3.286.855,71	14.883,00
16	AYUD/2026/89672	ENT20260805377	13/07/2026 15:02	CUDILLERO	55.417,81	0,17	6.723.411,70	61.575,34
17	AYUD/2026/89671	ENT20260805670	13/07/2026 16:10	VILLAVICIOSA	62.011,00	0,17	20.378.084,73	85.434,69



ANEXO III

Resultado de la aplicación de los criterios de cuantificación

Nº	Expte. SITE	Ayuntamiento solicitante	Subvención solicitada (€)	Importe subvencionable (€)	Población de derecho (€)	% máximo de financiación	Subvención máxima por intensidad máxima (€) A _{max}	Asignación fija (€) F _i	I/P _i	Asignación variable recursos municipales (€) V _{pm}	Asignación variable costes de limpieza (€) V _{cl}	Importe inicial de subvención (€) A _i	Importe definitivo de subvención (€) A _i	Redistribución de excedente (€) A _{excedente}
1	AYUD/2026/86685	GOZÓN	96.452,52	105.407,42	10.396,00	80	84.325,938	34.726,688	5,96973E-08	3.849,643	41.698,168	80.274,498	80.274,498	84.325,94
2	AYUD/2026/87073	SOTO DEL BARCO	85.659,65	95.177,39	3.816,00	90	85.659,651	1.286,174	2,78722E-07	17.973,663	37.651,265	56.911,101	56.911,101	85.659,65
3	AYUD/2026/88600	NAVIA	24.275,07	23.440,64	8.039,00	80	18.752,512	25.723,473	9,93049E-08	6.403,776	9.272,893	41.400,142	18.752,512	18.752,51
4	AYUD/2026/88610	MUROS DE NALÓN	56.631,51	55.378,79	1.953,00	90	49.840,914	10.289,389	4,44444E-07	28.660,456	21.907,321	60.857,166	49.840,914	49.840,91
5	AYUD/2026/88882	EL FRANCO	15.525,00	17.250,00	3.740,00	90	15.525,002	11.575,563	1,96391E-07	12.664,494	6.823,936	31.063,992	15.525,002	15.525,00
6	AYUD/2026/89025	CARAVIA	14.687,44	14.835,80	487,00	90	13.352,220	15.434,084	6,05164E-07	39.024,613	5.868,900	60.327,597	13.352,220	13.352,22
7	AYUD/2026/89185	CASTROPOL	25.797,50	28.663,89	3.201,00	90	25.797,501	23.151,125	1,91951E-07	12.378,183	11.339,161	46.868,469	25.797,501	25.797,50
8	AYUD/2026/89183	CARREÑO	63.370,86	60.673,97	10.296,00	80	48.539,176	23.151,125	5,8176E-08	3.751,540	24.002,042	50.904,707	48.539,176	48.539,18
9	AYUD/2026/89603	GIJÓN	158.763,00	158.763,00	271.259,00	50	79.381,500	50.160,772	3,2259E-09	208,026	62.805,123	113.173,921	79.381,500	79.381,50
10	AYUD/2026/89607	COLUNGA	35.987,90	39.986,56	3.168,00	90	35.987,906	6.430,888	2,36077E-07	15.223,636	15.818,301	37.472,805	35.987,906	35.987,90
11	AYUD/2026/89609	RIBADESELLA	76.395,39	76.395,98	5.629,00	80	61.116,784	43.729,904	1,01501E-07	6.545,388	30.221,518	80.496,810	61.116,784	61.116,78
12	AYUD/2026/89611	LLANES	111.316,89	111.316,89	13.529,00	80	89.053,510	50.160,772	4,34568E-08	2.802,356	44.035,895	96.999,023	89.053,510	89.053,51
13	AYUD/2026/89612	TAPIA DE CASARIEGO	47.057,74	49.687,33	3.535,00	90	44.718,598	36.012,862	2,10748E-07	13.590,311	19.655,833	69.259,006	44.718,598	44.718,60
14	AYUD/2026/89619	VALDÉS	52.456,89	65.571,11	10.763,00	80	52.456,888	19.292,605	7,05394E-08	4.548,804	25.939,304	49.780,712	49.780,712	52.456,89
15	AYUD/2026/89621	COAÑA	13.394,70	14.883,00	3.314,00	90	13.394,700	5.144,695	3,04242E-07	19.619,367	5.887,572	30.651,633	13.394,700	13.394,70
16	AYUD/2026/89672	CUDILLERO	55.417,81	16.200,34	4.996,00	90	14.580,306	21.864,952	1,48734E-07	9.591,266	6.408,699	37.884,917	14.580,306	14.580,31
17	AYUD/2026/89671	VILLAVICIOSA	62.011,00	77.514,69	15.386,00	80	62.011,752	21.864,952	4,90723E-08	3.164,479	30.664,069	55.693,501	55.693,501	62.011,00
			995.200,87	1.011.146,81			794.494,859	400.000,000	3,10145E-06	200.000,000	400.000,000	752.700,441	752.700,441	794.494,10
													Crédito excedente (€) E	247.299,56

ANEXO IV Concesión

Nº	Expte. SITE	Ayuntamiento solicitante	NIF	Subvención solicitada (€)	Coste total presupuestado (IVA incluido) (€)	Importe subvencionable (€)	Subvención propuesta (€)
1	AYUD/2026/86685	GOZÓN	P3302500H	96.452,52	120.565,65	105.407,42	84.325,94
2	AYUD/2026/87073	SOTO DEL BARCO	P3306900F	85.659,65	95.177,39	95.177,39	85.659,65
3	AYUD/2026/88600	NAVIA	P3304100E	24.275,07	27.833,58	23.440,64	18.752,51
4	AYUD/2026/88610	MUROS DE NALÓN	P3303900I	56.631,51	62.923,90	55.378,79	49.840,91
5	AYUD/2026/88882	EL FRANCO	P3302300C	15.525,00	17.250,00	17.250,00	15.525,00
6	AYUD/2026/89025	CARAVIA	P3301300D	14.687,44	16.319,38	14.835,80	13.352,22
7	AYUD/2026/89185	CASTROPOL	P3301700E	25.797,50	28.663,89	28.663,89	25.797,50
8	AYUD/2026/89183	CARREÑO	P3301400B	63.370,86	79.213,58	60.673,97	48.539,18
9	AYUD/2026/89603	GIJÓN	P3302400A	158.763,00	158.763,00	158.763,00	79.381,50
10	AYUD/2026/89607	COLUNGA	P3301900A	35.987,90	39.986,56	39.986,56	35.987,90
11	AYUD/2026/89609	RIBADESELLA	P3305600C	76.395,39	95.495,00	76.395,98	61.116,78
12	AYUD/2026/89611	LLANES	P3303600E	111.316,89	111.316,89	111.316,89	89.053,51
13	AYUD/2026/89612	TAPIA DE CASARIEGO	P3307000D	47.057,74	49.687,31	49.687,33	44.718,60
14	AYUD/2026/89619	VALDÉS	P3303400J	52.456,89	65.571,11	65.571,11	52.456,89
15	AYUD/2026/89621	COAÑA	P3301800C	13.394,70	14.883,00	14.883,00	13.394,70
16	AYUD/2026/89672	CUDILLERO	P3302100G	55.417,81	61.575,34	16.200,34	14.580,31
17	AYUD/2026/89671	VILLAVICIOSA	P3307600A	62.011,00	85.434,69	77.514,69	62.011,00
							794.494,10